

Legislación Nacional

Decreto 733/2006 INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL PODER EJECUTIVO NACIONAL Desígnase con carácter transitorio Gerente de Intervenciones e Infracciones de la Secretaría de Contralor del citado Instituto Bs.As., 12/6/2006 VISTO el Expediente N° 4597/05 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, las Leyes Nros.25.967 y 26.078 y los Decretos N° 993 de fecha 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, N° 565 del 1° de junio de 2005, y CONSIDERANDO: Que por las Leyes Nros.25.967 y 26.078 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros. Que mediante el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción correspondiente. Que en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se encuentra vacante el cargo de Gerente de intervenciones e infracciones, de la SECRETARIA DE CONTRALOR, resultando indispensable cubrir transitoriamente el mismo, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de dicho Organismo. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a las pautas generales de selección para el acceso a la función de que se trate, establecidas en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) y en el Decreto N° 1140/02, artículos 1° y 4°, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la fecha del presente Decreto y de lo establecido en los artículos 7° de las Leyes N° 25.967 y 26.078. Que la profesional que se propone, reúne los requisitos de experiencia e idoneidad necesarios para cubrir el referido cargo. Que se ha dado cumplimiento a la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención que le compete. Que el presente Decreto se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02, el artículo 7° de la Ley N° 25.967 y los artículos 7° y 11 de la Ley N° 26.078 y el artículo 2° del Decreto N° 565/05. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 1° de octubre de 2005, a la Doctora Da.Lilian Lucía LAPADULA, (D.N.I.N° 11.523.726), en un cargo de Planta Permanente, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva III, de Gerente de Intervenciones e Infracciones de la SECRETARIA DE CONTRALOR del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con carácter de excepción, a lo establecido en los Títulos III, Capítulo III y VI, artículo 71 – primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), los artículos 1° y 4° del Decreto 1140/02 y a lo dispuesto por los artículos 7° de las Leyes Nros.25.967 y 26.078. ARTICULO 2° — El cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Juan C.Nadalich.